

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

*Segovia Antioquia, Agosto diecisiete (17) de dos mil veintiuno (2021).*

*INTERLOCUTORIO No. 664*

*RADICACION No. 2021-00249-00*

Al despacho ha pasado la presente demanda de PERTENENCIA promovida por MARIA ELENA BEDOYA RODRIGUEZ contra Herederos Indeterminados de FERNANDINA PULGARIN DE CIFUENTES y PERSONAS INDETERMINADAS para decidir sobre su admisión.

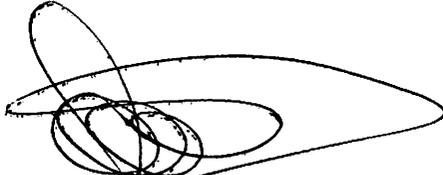
Pero revisada la misma se observa que el certificado de tradición del folio de matrícula inmobiliaria No 027-22746 de la oficina de registro de instrumentos públicos de esta localidad mediante el cual se determina la titularidad de la propiedad pretendida en usucapión en cabeza de la demandada, data o tiene como fecha de expedición el catorce (14) de Octubre de dos mil veinte (2020), esto es, hace aproximadamente diez (10) meses, lo cual no le brinda una información actualizada al despacho sobre la personas que deban ser citada o vinculadas en este momento y en este caso concreto.

En virtud de lo anterior, el despacho la INADMITIRA y le concederá al actor el termino de cinco (5) días para SUBSANARLA so pena de RECHAZO, tal como lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

RECONOCESE al doctor CARLOS ALBERTO GOME AGUDELO como apodero judicial de la ejecutante en la forma y términos indicados en el memorial poder arrimado.

*NOTIFIQUESE,*

*El Juez,*



**JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO**

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° \_\_\_\_\_

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2021 a las 8:00 AM

\_\_\_\_\_  
PATRICIA BARRIENTOS BALBIN  
Secretaria